

ESTADÍSTICA

Sección dirigida por D. Carlos Vázquez González.
Prof. Contratado Doctor. UNED

DUDOSA FIABILIDAD DE LAS ESTADÍSTICAS POLICIALES SOBRE CRIMINALIDAD EN ESPAÑA

Por ALFONSO SERRANO GÓMEZ

UNED

En este trabajo se plantean dos cuestiones: *a)* el ocultismo de los datos policiales sobre criminalidad, pues los que se publican son breves e incompletos, y *b)* la fiabilidad de los mismos. El tema es tan complejo que me voy a ocupar sólo de apuntar algunos de los problemas de mayor trascendencia para poner de manifiesto que es necesario hacer una gran reestructuración de las estadísticas policiales. También la Fiscalía del Tribunal Supremo ha de ofrecer datos más fiables.

La cuestión que quiero plantear a todos los organismos que se ocupan de elaborar estadísticas sobre criminalidad es que se tomen en serio esta cuestión y no se limiten a ofrecer unos datos generales de dudosa credibilidad y carentes de valor criminológico. Hay que elaborar unas estadísticas oficiales al menos aceptables¹. El problema es muy complejo pero hay que abordarlo.

Las estadísticas de la criminalidad en España hay que contemplarlas desde diversas fuentes de información: las del Ministerio del Interior, referentes a datos policiales; Memorias de la Fiscalía General del Estado, que se ocupan especialmente de los procedimientos

¹ ROLDÁN BARBERO, H., «Concepto y alcance de la delincuencia oficial», en *Revista de Derecho penal y Criminología*, UNED, 2ª época, n.º 4, 1999, en p. 681 escribe: «Uno de los asuntos más gratos a la moderna Criminología es el de mostrar la insuficiencia de las estadísticas oficiales sobre la delincuencia para comprender el total de delitos que se cometen en una determinada comunidad».

iniciados por la presunta comisión de delitos. También hay que tener en cuenta las Estadísticas judiciales y las penitenciarias. En todo caso y con respecto a las estadísticas policiales la cuestión se complica debido a que Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco elaboran sus propias estadísticas, de las que no se ocupa el Ministerio del Interior. Éste sólo facilita, y de forma breve, las que denomina «territorio MIR», que comprende la actividad de la Policía Nacional y Guardia Civil. Los trabajos de contenido criminológico que se hacen en España especialmente en base a los datos oficiales que ofrece el Ministerio que son incompletos².

Hay que adelantar que nuestro sistema relacionado con las estadísticas policiales sobre criminalidad siempre han sido muy deficientes en lo que han jugado razones políticas. Algunos datos, muy escasos, aparecen en la prensa en 1883³. No hay datos oficiales publicados hasta hace muy pocos años que sean medianamente aceptables. En cuanto a la Guardia Civil los primeros son de 1864, aunque en materia de estadísticas son mucho más completas que las policiales⁴.

Históricamente la publicación de todas estas estadísticas han sido muy dispares⁵. En 1822 en varios números de la Gaceta de Madrid ya

² Vid., AEBI, M.F., y LINDE, A., «El misterioso caso de la desaparición de la estadísticas policiales españolas», en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, agosto, 2010. Díez RIPOLLÉS, J.L., «Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI», en *Revista española de investigación criminológica*, nº 4, 2006. FERNÁNDEZ VILLAZALA, T., *La medición del delito en la seguridad pública*, Madrid, 2008. GARCÍA ESPAÑA, E. y PÉREZ JIMÉNEZ, F., *Evolución de la delincuencia en España y Andalucía: Análisis e interpretación de las estadísticas oficiales*, 2004. GARCÍA ESPAÑA, E., Díez RIPOLLÉS, J.L., PÉREZ JIMÉNEZ, F., BENÍTEZ JIMÉNEZ, M^a J., y CEREZO DOMÍNGUEZ, A.I., «Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización», en *Revista Española de investigación criminológica*, nº 8, 2010. HERNÁNDEZ LORES, M., «Estadísticas policiales», en Díez Ripolles y Cerezo Domínguez (ed.), en *Los problemas de la investigación empírica en Criminología: La situación española*, 2001. SERRANO GÓMEZ (dir.), y VÁZQUEZ GONZÁLEZ (coord.) *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*, Madrid, 2007.

³ *La Revista Policía Española: periódico político y de intereses morales y materiales*, que subsistió hasta 1936, en su número correspondiente a 11 de noviembre de 1883 hace referencia a algunos servicios prestados por la policía en Cataluña. En números posteriores seguiría ofreciendo datos muy reducidos sobre la actividad de la policía especialmente en Madrid y Barcelona.

⁴ Vid. JAREÑO MARTÍN, M., *Crónica general de los servicios de la Guardia Civil*, Madrid, 1887. En el Anuario Estadístico de España de 1856/57 aparece un resumen de capturas verificadas por la Guardia Civil de 1846 a 1858.

⁵ Vid. SERRANO GÓMEZ, A., *Historia de la Criminología en España*, Madrid, 2007, pp. 549 y ss.

se publican datos sobre internos en prisión⁶. Las más completas han sido las de la Fiscalía del Tribunal Supremo, que se inician en 1883⁷ y las judiciales, cuyos primeros datos aparecen en 1859, quedando interrumpidas hasta 1883⁸. Datos sobre población penitenciaria se publican desde 1856⁹, año en el que se creó el Anuario Estadístico de España¹⁰. Las estadísticas penitenciarias se regulan en 1903¹¹.

Estadísticas policiales deficientes y tardías

Han sido muy escasas e incompletas las publicaciones relacionadas con la criminalidad. Sobre esta cuestión no pretendo ser exhaustiva, sino simplemente hacer referencia a ello.

La primera publicación que he podido encontrar es de 1983, en este año la Revista de Policía Española edita dos folletos sobre la delincuencia en el periodo 1976-1982¹². El primero recoge datos generales sobre la delincuencia en España en estos años; en el segundo se incorporan sólo de delitos, incluyendo con respecto a 1982 también las faltas¹³, aunque sólo se ocupa de los presuntos delitos conocidos

⁶ *La Gaceta de Madrid* publicó durante muchos años estadísticas sobre presos y causas procesales. En la de 14 de febrero de 1845 se recogen datos del Ministerio de Gracia y Justicia correspondientes a 1843.

⁷ La Fiscalía del Tribunal Supremo ha ofrecido datos ininterrumpidamente a partir del segundo semestre de 1883.

⁸ El Real Decreto de 18 de marzo de 1884 se ocupa de la formación y publicación de las estadísticas de la Administración de Justicia en lo referente a lo criminal, dispone la continuación de las estadísticas y aparecen publicadas las correspondientes a 1883. En todo caso las estadísticas judiciales sufren diversos periodos en los que no se publican o son incompletas.

⁹ Se publican en *La Gaceta de Madrid*.

¹⁰ En 1856 con la finalidad de centralizar las estadísticas oficiales del país se creó el *Anuario Estadístico* y aunque se primer volumen es de 1859 recogía datos de años anteriores, los publicados en este Anuario eran facilitados por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de la Gobernación.

¹¹ El Real Decreto de 19 enero de 1903 regula el servicio de estadística carcelaria penitenciaria. En su introducción se indica que era «verdaderamente lamentable que se haya dejado sin cumplir desde 1890 el Real Decreto de 21 de octubre de 1889, sobre todo habiéndose dado la norma con la publicación del *Anuario Penitenciario*, obra que por muchos conceptos se puede calificar de excelente y utilísima». El Decreto lo firma Eduardo Dato. El 19 de febrero de 1903 se publicó una circular de la Dirección General de Prisiones sobre el servicio estadístico penitenciario. El 19 de noviembre de 1904 se dictó una Real Orden circular regulando la práctica del Servicio de Estadística penitenciaria.

¹² *Policía Española*, informes monográficos, 38 y 41, julio y noviembre de 1983.

¹³ Se trata de dos folletos breves de 34 páginas el número 38 y de 57 el n.º 41.

por la Policía¹⁴. No incluye los de la Guardia Civil. Con anterioridad yo había publicado datos de los años 1973 a 1982 que me habían sido facilitados por el Ministerio del Interior; de éstos no había publicación oficial, los utilicé para realizar un trabajo en el que exponía una serie de razones como consecuencia del elevado aumento de la criminalidad en los primeros años de implantarse en España un sistema democrático¹⁵. Se recogían los delitos en base a los títulos del Código penal. Se hacía una separación entre delitos conocidos por la Policía (zona urbana) y la Guardia Civil (zona rural). En el año 1976 el número de delitos conocidos por la Policía fue de 173.714 y en 1982 de 357.647, es decir que en seis años la delincuencia en la zona urbana se había duplicado; los conocidos por la Guardia Civil pasaron de 54.747 a 89.863. Por tanto, en la zona rural el aumento de la delincuencia fue menor. Durante esos años hubo un incremento de la delincuencia muy elevado, por una serie de razones que se recogen en el trabajo de referencia¹⁶, al que me remito.

La Revista de Documentación del Ministerio del Interior en su número 1 (1992) ofrece unos breves datos sobre los meses de agosto a noviembre de 1992. En su número 2 recoge los delitos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil) fueron en 1988 (1.506.664), 1989 (1.566.619), 1990 (1.553.833), 1991 (1.530.026), 1992 (1.481.117). Esta revista se reestructura en el año 2000 (MI. Revista de Documentación del Ministerio del Interior), comenzando de nuevo por el número 1. En este se ofrecen unos datos sobre delincuencia de los meses mayo a junio de

¹⁴ En el folleto nº 41 donde se recogen los datos relacionados con la Policía se publicó en el número de noviembre de la revista. Por tanto antes de que este folleto viera la luz, ya había publicado las estadísticas, en el trabajo indicado, aunque yo incluía también las de la Guardia Civil. Los datos que aparecen en el folleto coinciden con los de mi trabajo. En este folleto hay datos también sobre menores y jóvenes detenidos y diversos factores que podían tener relación con la delincuencia juvenil, ambiente familiar, convivencia, situación económica, cultura, actuación individual o en grupo, fuga de domicilio, sexo, si habían estado con anterioridad en reformatorios, etc. También se ocupa de los motivos de la detención. Los datos que recoge este folleto sobre presuntos delitos conocidos por la Policía son: 1976 (173.714), 1977 (217.498), 1978 (272.310), 1979 (359.142), 1980 (327.414), 1981 (339.714), 1982 (357.647).

¹⁵ SERRANO GÓMEZ, A., «Evolución social, criminalidad y cambio político en España», en *Anuario de Derecho penal y Ciencias penales*, Madrid, 1983.

¹⁶ En el trabajo cit. en nota anterior, en p. 277 se recogen también los delitos conocidos por la Policía en los años 1973 (110.017), 1974 (119.652) y 1975 (132.436), incluso se hace una breve referencia a que los delitos en 1969 fueron 92.905, en 1970 (97.3137), 1971 (108.825) y 1972 (112.700). Las faltas conocidas por la Policía en 1980 fueron 63.099, 1981 (83.284), 1982 (95.725). Con respecto a la Guardia Civil, en p. 278 los delitos conocidos por ésta en 1973 fueron 42.070, en 1975 (46.624). Con respecto de las faltas en 1980 fueron 9.970, 1981 (12.416) y 1982 (12.740).

2000. Es en el número siguiente donde se recoge una amplia referencia estadística sobre la criminalidad en España (1999-2000) e incluso de la población reclusa, delincuencia juvenil, víctimas y violencia doméstica. No he encontrado datos oficiales desde 1983 hasta 1988. La Revista de Documentación núm. 2, 2001, aunque se ocupa extensamente de los datos de 1999-2000, ofrece cifras generales desde 1990¹⁷.

También la Revista de Derecho penal y Criminología de la UNED publicó estadísticas policiales que se nos facilitaban como inéditas, aunque más tarde aparecieran en publicaciones restringidas del Ministerio desde 1991 a 2001¹⁸.

La estadística oficial del Ministerio del Interior se inicia en base a una Orden comunicada del Ministerio del Interior de 26 de diciembre de 1979. No obstante, el programa estadístico fue aprobado por otra Orden comunicada de 27 de febrero de 1985¹⁹. No obstante, tradicionalmente el Ministerio del Interior elaboraba unas estadísticas de criminalidad nacional, aunque solo para uso interno²⁰, aunque a

¹⁷ M.I. *Revista de Documentación del Ministerio del Interior*, n° 2, 2001, en p. 99 recoge los delitos denunciados ante la Guardia Civil y Policía incluyendo desde 1998 a la Ertzaintza, Policía del País Vasco que fue creada en 1982. No hace referencia a los Mossos d'Esquadra (Policía de la Generalitat de Catalunya, que se creó por Ley 19/1983, de 14 de julio). Estas policías elaboran sus propias estadísticas que no incorpora el Ministerio del Interior en las generales que publica, se refieren al territorio MIR, que abarca los datos conocidos por Policía Nacional y Guardia Civil. Por tanto, no existen unas estadísticas sobre criminalidad a nivel nacional, lo que dificulta el conocimiento de la delincuencia global en España.

¹⁸ Las estadísticas publicadas en la Revista iban precedidas de un breve comentario. En todo caso se indicaba que los datos se nos habían facilitado como inéditos. Se recogían datos sobre delitos y faltas a nivel nacional teniendo en cuenta los títulos del Código penal, detallándose algunos delitos en particular, como delitos y faltas contra la propiedad, las personas, la libertad sexual, etc., en algunos casos se incluía delincuencia juvenil y cuestiones relacionadas con las víctimas, detenidos, etc. Vid. *Revista de Derecho penal y Criminología*, (Sección de estadística) n° 1 (1991), 2 (1992), 3 (1993), 4 (1994), 5 (1995), 6 (1996). Segunda época n° 2 (1998), 4 (1999), 6 (2000), 8 (2001) y 10 (2002).

¹⁹ Vid. GARCÍA ESPAÑA, en *Revista de Derecho penal y Criminología*, UNED, 2ª época, n° 15, p. 450, cita a Hernández Lores, «Estadísticas policiales», *Los problemas de la investigación empírica en criminología: la situación española*, Díez Ripollés y Cerezo Domínguez (ed.), Valencia, 2001, p. 26.

²⁰ La Memoria para uso interno de la Comisaría General de Policía Judicial de 1978, por ejemplo, constaba de 140 folios, con una breve introducción del estado de la delincuencia en España, su evolución y factores influyentes. Trata de los presuntos delitos cometidos, aportando un cuadro al final con datos conjuntos de Policía y Guardia Civil a nivel nacional. El total de delitos conocidos fue de 348.340. Por poner otro ejemplo, la Memoria de 1984 es mucho más completa; constaba de 371 folios, con una exposición sobre la delincuencia mucho más detallado, introduciendo un apartado es-

veces aparecen publicaciones aisladas²¹. Sin embargo, datos sobre criminalidad se publicaban por el Instituto Nacional de Estadística incluso en algunas de las Memorias de la Fiscalía General del Estado²². La estadística de los Tribunales Tutelares de Menores se inicia a partir de 1956. Con todo ello quiero decir que han existido datos sobre criminalidad del Ministerio del Interior, pero incompletos.

Consideraciones generales sobre la evolución de la criminalidad entre los años 2000 a 2010, según el Balance de este último año elaborado por el Gabinete de Estudios de Seguridad Interior (GESI), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior para el «territorio MIR».

En Internet figuran 38 páginas (gráficos) sobre las que se harán algunas observaciones²³. Los datos son de la criminalidad en el «territorio MIR» que comprende los presuntos delitos y faltas conocidos por el Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil. Se excluye Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco.

El cuadro siguiente aparece en internet en el Ministerio del Interior en su Balance 2010, elaborado por el Gabinete de Estudios de Seguridad Interior. Recoge la evolución de la criminalidad de los años que se indican dentro del ámbito de actuación del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil (territorio MIR). Se excluye por tanto, Cataluña (Mossos d'Esquadra), el País Vasco (Eztzaintza) y Navarra (Policía Foral).

Según el cuadro el año de mayor índice de criminalidad es 2002 con 2.020.131 presuntas infracciones penales. En conjunto puede

pecial para la delincuencia juvenil (en ese año fueron detenidos 8.217 menores de 16 años; 8.971 de 16 y 17, y 12.144 de 18 a 20. Los datos conjuntos con la Guardia Civil los presuntos delitos conocidos fueron 729.575 (un 24% más que en 1983, que fueron 589.698).

²¹ En alguna ocasión se hacían publicaciones impresas aunque sin una pretendida divulgación. Con carácter general. Vid. *supra* nota 12. En 1989 aparece una publicación de 186 páginas de la indicada Comisaría, bajo el título *Anexo a la estadística de la criminalidad*, que se limita a ofrecer unos datos generales de las diferentes regiones policiales.

²² La *Memoria de la FGE* de 1967, por ejemplo, recoge datos concretos sobre la delincuencia juvenil de los comprendidos entre los 16 y 20 años, desde 1956 a 1966. El Instituto Nacional de Estadística recoge los condenados de 16 a 20 años durante ese periodo.

²³ El *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior* de 2006, tenía 128 páginas, ofreciendo datos detallados sobre criminalidad (delitos, faltas, detenciones, delincuencia juvenil, victimizaciones, violencia doméstica). Desde 2007 sólo aporta cuatro indicadores que son a los que se hace referencia en este trabajo. El de 2010 constaba de 40 páginas, y el de 2011, 38 como ya se ha indicado. Las páginas figuran como gráficos.

**TERRITORIO MIR. INFRACCIONES PENALES REGISTRADAS
(Ámbito de actuación CNP y Guardia Civil)**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Indicadores Principales											
I. Delitos contra vida, integridad y libertad personas	60.209	59.737	62.722	69.559	91.070	96.034	98.701	101.437	105.009	104.883	103.155
II. Delitos contra el patrimonio	753.766	85.1475	86.5137	789.702	727.732	704.247	664.036	664.458	661.178	608.734	590.444
III. Faltas de lesiones	77.264	80.295	83.212	83.773	80.585	86.625	86.970	84.378	81.241	79.057	78.518
IV. Faltas de hurto	426.843	492.642	556.574	555.862	565.833	604.240	569.416	567.830	524.489	495.146	490.305
Total indicadores Principales	1.318.082	1.484.149	1.567.645	1.498.896	1.465.220	1.491.146	1.419.123	1.418.103	1.371.917	1.287.820	1.262.422
Otras infracciones											
Faltas de: daños, amenazas y coacciones, contra intereses generales, contra el orden público. Y resto de delitos y otras faltas penales	403.007	420.969	452.486	457.006	473.690	494.169	465.070	464.539	486.280	489.645	482.891
TOTAL DELITOS Y FALTAS	1.721.089	1.905.118	2.020.131	1.955.902	1.938.910	1.985.315	1.884.193	1.882.642	1.858.197	1.777.465	1.745.313

Fuente: Ministerio del Interior. Gabinete de Estudios de Seguridad Interior.

decirse que la criminalidad desciende entre 2001 y 2010, pues se pasa de 1.905.118 infracciones a 1.745.313. El descenso es casi uniforme con ligeros repuntes en 2002 y 2005. Tomando la cifra más alta, la de 2002 (2.020.131), y la de 2010 (1.745.313) hay una disminución de 274.818 infracciones que representa un descenso del 13'6%. Tomando los datos de 2001 (1.905.118) y 2010 (1.745.313), el número de infracciones penales conocidas por la Policía disminuye en 159.805 (8'38%).

El Ministerio del Interior en reiteradas ocasiones ha dicho que el año 2009 es el de menor criminalidad de la última década²⁴, y el Secretario de Estado que 2010 es el que ofrece menor tasa en los últimos once años²⁵.

Me voy a ocupar en el presente trabajo de intentar poner de manifiesto que en contra de lo que dice el Ministerio del Interior entiendo que la criminalidad se ha incrementado en España en ese periodo de tiempo, para ello compararé el cuadro anterior con: 1) infracciones penales conocidas en las Comunidades que quedan fuera del territorio MIR; 2) datos de la Fiscalía General del Estado; 3) estadísticas del Consejo General del Poder judicial; 4) número de condenados por los tribunales; y 5) población penitenciaria. Teniendo en cuenta los distintos sistemas seguidos por cada uno de estos organismos, lo cierto es que en todos ellos se refleja un aumento de la delincuencia entre los años 2000 y 2010.

Delitos y faltas. Hay que tener en cuenta que las distintas comparaciones que se hacen con el cuadro general del territorio MIR, en éste siempre se trata de cifras que comprenden delitos y faltas, mientras que en el resto de los supuestos la referencia es siempre a delitos.

²⁴ En *El Imparcial*, cit., de 24 de marzo 2010, bajo el titular «Rubalcaba dice que en 2009 se dio la tasa de criminalidad más baja de la década», recoge sus palabras en la Comisión de Interior del Congreso: «La tasa de criminalidad del 2009 es más baja que la del año 2008, es la tasa de criminalidad más baja de la década, ligeramente más baja que la del año 2000, una décima, y mucho más que la de 2002, que fue cuando se registró la mayor tasa de criminalidad».

²⁵ En el *Diario de Sesiones del Senado*. Comisión de Interior, 4 de abril de 2011, figura la comparecencia del Secretario de Estado de Seguridad para informar sobre las estadísticas de la criminalidad referidas al año 2010; en su p. 3 recoge: «Esta constatación tiene, a su vez, una significativa y obvia expresión en la tasa de criminalidad del año 2010: 45,1 delitos y faltas, es decir, infracciones criminales por 1000 habitantes, que se reduciría hasta el 43,9 de tasa si no tenemos en cuenta los delitos contra la seguridad vial. En ambos casos es la tasa más baja de criminalidad de los últimos once años en el ámbito de actuación de la Policía y de la Guardia Civil» (once años comprendidos de 2000 a 2010 ambos inclusive, por lo que posiblemente quiso decir los últimos diez años).

Esta situación complica todavía más la posibilidad de sacar conclusiones claras.

I. Las infracciones penales en Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, en contra de lo que se establece para el territorio MIR presentan un aumento de la criminalidad en el periodo 2000-2010.

En 2010 el Ministerio del Interior publica también de forma independiente las infracciones penales registradas en Cataluña, C. Foral de Navarra y País Vasco. No aporta más que un cuadro general entre los años 2000 y 2010, más otros tres en los que recoge que hay una disminución de la criminalidad del año 2010 en relación con 2009.

Comparando los tres cuadros de la página siguiente con el del «territorio MIR» se aprecia lo que sigue:

Años 2001-2010.—Mientras en las cifras ofrecidas para el «territorio MIR» la criminalidad desciende entre los años 2001 y 2010²⁶, en el resto de gráficos —en conjunto— se aprecia todo lo contrario: la criminalidad aumenta de 2000 a 2010 en Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, aunque no es uniforme para todos los años. El incremento es importante: 159.036 entre delitos y faltas (38%). Si se tomaran los años 2001 a 2010 se eleva a 130.281²⁷ (34%).

Años 2002-2010.—No parece nada lógico que mientras en el territorio MIR la delincuencia desciende entre los años 2002 y 2010 en 274.818 (17'5 %) infracciones, en el conjunto de las zonas controladas por Mossos d'Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza, para el mismo periodo de tiempo se incremente en 111.043, lo que supone el 23%

El Ministerio del Interior podía haber confeccionado unas estadísticas sobre criminalidad de todo el territorio nacional, ya que parece dispone de datos suficientes para ello. Si no los tiene, por lo menos podía haber unificado cuadros generales: el del Ministerio con los del resto de las tres Comunidades.

Desconocemos las razones por las que no se han unificado ambos cuadros, pues la Memoria de la Fiscalía General del Estado ofrece datos para todo el territorio nacional. Podemos encontrar una detallada

²⁶ Vid. *supra* nota anterior.

²⁷ El 2002 también fue un año en el que hubo un notable aumento de la delincuencia, pues se cometieron 463.608 presuntas infracciones penales.

CATALUÑA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Mossos d'Esquadra	62.868	76.087	87.844	117.058	128.575	167.188	302.221	346.848	435.024	461.539	456.588
CNP y Guardia Civil	268.061	277.803	281.402	245.055	228.908	213.699	103.664	70.288	41.565	7.838	8.319
Total	330.929	353.890	369.246	362.113	357.483	380.887	405.885	417.136	476.589	469.377	464.907

Fuente: Ministerio del Interior. Gabinete de Estudios de Seguridad Interior.

NAVARRA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Policia Foral	0	0	0	0	0	3.195	4.344	5.977	5.233	6.625	7.307
CNP y Guardia Civil	13.387	16.132	15.780	15.621	14.686	14.309	13.383	13.683	13.361	13.117	12.298
Total	13.387	16.132	15.780	15.621	14.686	17.504	17.727	19.660	18.594	19.742	19.606

Fuente: Ministerio del Interior. Gabinete de Estudios de Seguridad Interior.

PAÍS VASCO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Ertzantza	68.901	78.287	75.481	71.202	73.810	75.208	79.100	80.369	88.037	92.883	88.277
CNP y Guardia Civil	2.398	3.061	3.101	2.990	3.018	2.946	2.341	2.307	2.421	2.188	1.862
Total	71.299	74.348	78.582	74.192	76.828	78.154	81.441	82.676	90.458	95.071	90.139

Fuente: Ministerio del Interior. Gabinete de Estudios de Seguridad Interior.

descripción de los delitos y faltas conocidos por la Ertzaintza en los últimos años²⁸.

Por cuestiones de espacio no me voy a ocupar con detalle de la criminalidad de las comunidades que quedan fuera del territorio MIR. Simplemente haré unas breves referencias a las de Cataluña tomados de los Informes de la Policía de esta Comunidad. Aquí los datos se hacen teniendo en cuenta los títulos del Libro II y III del Código penal. Se distingue entre delitos y faltas. Los delitos conocidos en 2007 fueron 401.025 (212.454 delitos y 188.571 faltas), en 2008, 424.486 (230.249 delitos y 194.237 faltas). El número total de infracciones en 2004 fue de 363.639, en 2005 (396.612) y 2006 (437.126), que aunque no coinciden con las facilitadas por la Policía, son muy próximas. De otra parte, están los datos conocidos por las policías locales que en 2007 fueron 74.555 (32.982 delitos y 41.573 faltas), en 2008, 88.660 (39.813 delitos y 48.847 faltas). Las estadísticas de Cataluña son muy amplias y detalladas, por ejemplo las de 2009, que ofrecen datos de 2007 y 2008 tienen una extensión de 77 folios.

No obstante se volverá sobre Cataluña cuando se comparen los datos sobre delitos concretos del Ministerio con los de la Memoria de la Fiscalía para poner de manifiesto que la delincuencia aumenta en esa Comunidad salvo en los robos con fuerza. La fuente en todo caso será el Informe policial de la Generalitat.

Observaciones a datos ofrecidos por el Ministerio del Interior sobre delitos y faltas registradas en «Territorio MIR».

1.—No comprende la criminalidad en todo el país. Hay que tener en cuenta que en estos años en Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco también intervienen la Policía Nacional y la Guardia Civil. Por tanto hay que entender que en las cifras que se recogen para el territorio MIR se incluyen las que aparecen en los cuadros referentes a las tres Comunidades.

2.—Hay dos indicadores para delitos y otros dos para faltas, lo que no es correcto en cualquier sistema de estadísticas sobre criminalidad, ya que los delitos son mucho más importantes que las faltas.

²⁸ Se pueden encontrar datos en la dirección: http://www.ertzaintza.net/public/portal/ertzaintza_estadisticas_delictivas.

Tampoco es correcto que se unifiquen delitos y faltas en las cifras totales, lo que no permite conocer por separado delitos y faltas.

3.- El número de indicadores principales es muy breve, pues se reduce a cuatro. Con estos datos no es posible ofrecer una visión mínimamente aceptable de la criminalidad de la zona MIR (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil). Se reitera que ello supone una notable devaluación de las estadísticas sobre criminalidad en España.

En las estadísticas referentes a 2010 el Ministerio da una explicación a «**¿Por qué CUATRO INDICADORES?**»²⁹

- Indicador I: **Delitos contra la vida, la integridad y la libertad de las personas.**
- Indicador II: **Delitos contra el patrimonio.**
- Indicador III: **Faltas de lesiones.**
- Indicador IV: **Faltas de hurto.**

1. Porque en ellos se recogen adecuadamente las infracciones penales que suponen un **ataque directo** contra las personas —bien contra su vida o su integridad física y psíquica bien contra su libertad individual y sexual— o contra su propiedad y sus bienes.
2. Porque los estudios demoscópicos y de victimización señalan que las infracciones que se agrupan en estos indicadores están directamente asociados con la **percepción de seguridad o inseguridad** de los ciudadanos.
3. Porque se corresponden con **criterios estadísticos y de análisis homologables** a los que se utilizan en los países de referencia de la **UE** y los que va a poner en marcha **EUROSTAT**.
4. Porque su conversión en **tasas específicas de criminalidad** —y, por tanto, su relación con las cifras efectivas de población existente en cada momento— permiten observar las **tendencias de fondo** en la **evolución de la delincuencia** y la **eficacia de los servicios policiales** frente a la misma».

Como observación general, y en relación al punto 1, hay que indicar la deficiencia de los datos estadísticos que ofrece el Ministerio para el año 2010 en tal sólo 38 gráficos³⁰. Lo que se indica en el pun-

²⁹ *Balance 2010*. Gráfico 9.

³⁰ F. AEBI, M., y LINDE A., en «El misterioso caso de la desaparición de las estadísticas policiales españolas», en *Revista Electrónica de Ciencia penal y Criminología*,

to 2 es importante para determinar la percepción de seguridad o inseguridad de los ciudadanos, pero no es el único, pues hay que tener en cuenta otros como los delitos que afectan a la vida e integridad física de las personas³¹. Con respecto al punto 3 no es correcta ni con la referencia que se hace a países de la UE ni con EUROSTAT. La deficiencia de las estadísticas españolas ha provocado que no se tengan en cuenta en la información recogida por el Eurostat³² o por el European Sourcebook³³. Por último, tampoco es correcto lo que se recoge en el punto 4, ya que la tendencia de la criminalidad puede estudiarse a través de distintos delitos³⁴.

Para ver la extensión con la que se trata el tema de las estadísticas criminales en otros países, es suficiente con recurrir a internet³⁵.

publicado el 16 de agosto de 2010 (disponible en internet: <http://criminet.ugr.es/recpc/12/recpc12-07.pdf>), en p. 1 escriben: «Se analizan en detalle las estadísticas publicadas por el Ministerio del Interior y las fuerzas policiales autonómicas, llegándose a la conclusión de que todas éstas suelen ser incompletas, demasiado generales y presentan serios problemas de fiabilidad». Estas cuestiones se desarrollan en pp. 5 y ss.

³¹ DÍEZ RIPOLLÉS, «El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana», en *Revista Electrónica de ciencia penal y criminológica*, 2004, en pp. 8 y ss. se ocupa de la «Prevalencia del sentimiento colectivo de inseguridad ciudadana». Vid., SERRANO GÓMEZ (dir) y VÁZQUEZ GONZÁLEZ (coord.) en *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*, cit., pp. 28 y ss.

³² F. AEBI, y LINDE, en op. cit., pp. 12 y ss., en p. 13 tras indicar que es necesario proporcionar a Eurostat datos policiales detallados escriben: «como ya hemos señalado, son precisamente estos datos detallados los que han desaparecido de las estadísticas policiales publicadas en España. De esta manera, es imposible que un investigador independiente pueda completar los cuestionarios utilizados para recoger la información utilizada por Eurostat o por el European Sourcebook».

³³ F. AEBI, y LINDE, en op. cit., p. 13 continúan lo que se recoge en la nota anterior diciendo: «En el caso de este último, esto ha provocado la desaparición de la mayoría de los datos españoles en la cuarta edición, que será publicada durante el verano de 2010. Esto se debe a que los expertos del grupo *European Sourcebook* han intentado desde el inicio del proyecto crear una red de corresponsales nacionales expertos en Criminología para evitar que el cuestionario fuera completado por funcionarios gubernamentales. En efecto, estos últimos podrían estar obligados a reproducir datos oficiales sin introducir las modificaciones exigidas por las definiciones propuestas en el *European Sourcebook*».

³⁴ AEBI y LINDE, en op. cit., pp. 8 y ss. dicen: «Que permiten calcular tasas específicas de criminalidad que 'permiten observar las tendencias de fondo en la evolución de la delincuencia y la eficacia de los servicios policiales'. Esta última afirmación es claramente errónea puesto que las tasas de criminalidad pueden calcularse con cualquier tipo de delito. Además, es más que discutible medir la eficacia policial utilizando las tasas de esclarecimiento de delitos, un concepto vago, muy variable de un país a otro, y que no es definido en el Balance Mir. Por ejemplo ¿basta identificar a un presunto autor para considerar el delito como esclarecido?».

³⁵ En la página web: www.homeoffice.gov.uk, se puede encontrar el informe «Crime in England and Wales, 2008/09», que recoge una amplia información de la delin-

4. El primero de los indicadores se ocupa de los «delitos contra la vida, la integridad y libertad de las personas». No sabemos exactamente el número de presuntos delitos que comprende ni los tipos, pues no están incluidos todos los delitos de los seis primeros títulos del libro II del Código penal. Algunos delitos habrá que buscarlos en el cajón de sastre que aparece en el epígrafe «otras infracciones»: «y resto de delitos».

5. El segundo de los indicadores figura bajo la rúbrica «delitos contra el patrimonio». Hay que tener en cuenta que no se corresponde con la rúbrica del título XIII del Código penal: «Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico». Se desconoce por tanto cuáles son exactamente los delitos que se integran en este indicador. Hay que recordar que el título XIII que comprende los artículos 234 a 297 y consta de 14 capítulos.

6. Los indicadores III y IV se ocupan respectivamente de las «faltas de lesiones» y las «faltas de hurto». Se le da, por tanto, el mismo valor dentro de los indicadores a los delitos que a las faltas, lo que no es razonable en cualquier sistema estadístico referente a la criminalidad. Tengamos en cuenta que se contemplan dos supuestos de faltas: lesiones y hurto, mientras que en los indicadores I y II el número de figuras delictivas que se contemplan es muy elevado.

7. *Otras infracciones*. Bajo este epígrafe se recogen el resto de faltas y delitos sin ningún tipo de metodología ni separación. Se da mayor importancia a las faltas que a los delitos. Aquellas figuran como sigue: «Faltas de: Daños, Amenazas y Coacciones, Contra Intereses Generales, Contra el Orden Público y otras faltas penales». Es decir, se contemplan de forma individual todos los capítulos del libro III del Código penal, y en algunos casos faltas específicas. Por el contrario, con respecto a los delitos no se hace ninguna especificación concreta; figura: «Y resto de delitos», donde habrá que incluir los títulos VII a XXIV del libro II con la excepción de parte del título XIII, ya que el indicador II trata de los «Delitos contra el patrimonio». Todo ello sin perjuicio de que en el Balance se recoja de forma específica la tasa de criminalidad de homicidios dolosos y asesinatos, tasa de pornografía infantil, tasa de robos con violencia, tasa de «tirones» en la vía pública, tasa de robo con fuerza en viviendas, tasa de sustracción

cuencia en Inglaterra y Wales entre los años 1981 a 2009. En la página www.ladocumentationfrancaise.fr/rapports/ se publican datos de la criminalidad en Francia desde 1949 a 2007. El Ministerio del Interior italiano (www.interno.it/mininterno/export/sites/default/) dedica casi 500 páginas a un detallado estudio sobre la criminalidad con referencia a los años 1984 a 2006.

de vehículos y delitos perseguidos de blanqueo de capitales, sobre lo que se volverá más adelante.

Tasa anual de criminalidad. Delitos y faltas por 1.000 habitantes, según el Ministerio del Interior para el territorio MIR (cuadro). La criminalidad ha evolucionado del modo que sigue:

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
45,9	50,0	52,1	49,4	48,9	49,6	47,8	47,5	47,6	45,8	45,1

Fuente: Ministerio del Interior. Gabinete de Estudios de Seguridad Interior.

Según el Instituto Nacional de Estadística la población española a 1 de enero del año 2000 era de 40.499.791 pasando en 2010 a 47.021.031³⁶. No obstante, a efectos estadísticos, hay que excluir de estas cifras, la población correspondiente a Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco³⁷, lo que complica el conocimiento real para cualquiera que desee tener interés de conocer detalles de la realidad. En todo caso, un país del nivel internacional que tiene España, no debe dar unas estadísticas tan incompletas. También dificulta conocer los porcentajes de criminalidad que en todos esos años en las indicadas Comunidades Autónomas también interviene la Policía y la Guardia Civil. Esto imposibilita fijar porcentajes correctos.

La criminalidad, además de por cifras absolutas suele darse en tantos por 1.000, 10.000 y 100.000. Aunque este sistema de medir es válido —pero en el caso que nos ocupa resulta insuficiente—, a título de curiosidad, y con carácter general quiero indicar que dichos porcentajes no reflejan la realidad; hay que tener en cuenta que suelen quedar fuera de las estadísticas los menores de edad penal, que en España son los menores de 18 años. Otra cosa es que la criminalidad juvenil se recoja en estadísticas propias; en todo caso en España quedarían fuera los menores de 14 años. También hay que tener en cuenta que las personas de edad muy avanzada apenas cometen algún delito. Por tanto, cuando se dice, por ejemplo, 30 delitos por

³⁶ Según el INE la población española evolucionó del modo que sigue: 2000 (40.499.791), 2001 (41.116.842), 2002 (41.837.894), 2003 (42.727.064), 2004 (43.197.6849), 2005 (44.108.530), 2006 (44.708.964), 2007 (45.200.737), 2008 (46.157.822), 2009 (46.745.807), 2010 (47.021.031).

³⁷ La población de Cataluña a 1 de enero de 2000 era de 6.261.999 habitantes; País Vasco (2.98.596); en 2009 Cataluña (7.475.420); País Vasco (2.192.175);

cada 1.000 habitantes la realidad es que la cifra es más elevada, si se tiene en cuenta el número de personas que se deben excluir de las cifras generales³⁸.

Según los porcentajes de presuntos delitos y faltas conocidos por la Policía y Guardia Civil (territorio MIR), la delincuencia disminuye notablemente entre el año 2001 y 2010. Por el contrario, y como se recoge en el cuadro relativo a Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, sucede lo contrario. Como se verá más adelante yo estimo que la delincuencia no ha disminuido, sino todo lo contrario.

Los criminólogos normalmente prefieren trabajar con datos de la Policía, porque les parecen de más valor para su trabajo, e incluso más fiabilidad, que otras estadísticas oficiales. Claro, siempre que esos datos policiales sean fiables, lo que considero que no ocurre en España por una serie de razones que se expondrán más adelante. Los criminólogos españoles sólo han podido trabajar sobre los datos oficiales de la Policía que son muy limitados y de dudosa fiabilidad.

Crítica de los criminólogos a las estadísticas policiales

Las estadísticas ofrecidas por el Ministerio del Interior vienen siendo muy cuestionadas en los últimos años, tanto en su evolución como en su fiabilidad³⁹. También se cuestionan los datos que España remite a Eurostat⁴⁰, haciendo especial referencia a la evolución de los homicidios en España⁴¹. Un nutrido grupo de investigadores que se ocupan de la criminología, así como representantes de diversas asociaciones, han denunciado recientemente «el secretismo de Interior sobre criminalidad»⁴². A ello me unía diciendo que «en

³⁸ Según el INE la población menor de 14 años era en 2009 de 5.535.730.

³⁹ Vid. F. AEBI, M., y LINDE A., nota 30.

⁴⁰ Vid nota anterior.

⁴¹ F. AEBI, y LINDE, en op. cit., pp. 15 y ss.

⁴² En el diario *El Imparcial*, de 24 de marzo de 2010, se publica un manifiesto firmado por Díez Ripollés, J.L., Andrés Pueyo, A., y otros bajo el título «Investigadores y académicos denuncian el secretismo de Interior sobre criminalidad», dicen, entre otras cosas: «Ha sido de lamentar que, hasta el año 2006, la información suministrada en la página electrónica del Ministerio del Interior fuera dificultosa de encontrar, de forma que un investigador no habituado, y ya no digamos cualquier ciudadano, tuviera que esforzarse para acceder finalmente al lugar donde se encontraban esas cifras. Una vez localizadas, el investigador descubriría que los datos se ofrecían en formato cerrado, no pudiéndose acceder a las matrices, lo que impedía cualquier tipo de profundización en ellos mediante análisis secundarios. Finalmente, la integración de

España desconocemos el mundo de la criminalidad»⁴³. Las críticas vienen de lejos⁴⁴.

II. Procedimientos incoados por la presunta comisión de delitos según la Fiscalía General del Estado⁴⁵ (FGE).

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
3.525.036	4.036.710	4.064.618	3.975.778	3.956.078	4.221.201	4.395.244	4.519.041	4.680.449	4.750.913

Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado.

La relación que se establezca entre los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior y los de las Memorias FGE son entre 2000 y 2009 ya que no disponemos de los datos de Fiscalía de 2010 (se publicaran en la Memoria de 2011 que aparece en septiembre). Al final de las Memorias se incorpora un cuadro de las diligencias previas incoadas detallando la naturaleza del supuesto delito que comprende

los datos procedentes de las Comunidades autónomas con competencias de seguridad transferidas está siendo de una extrema lentitud, hasta el punto de que hoy es la fecha en la que aún no se incorporan de forma sistemática a las estadísticas nacionales de delincuencia los datos procedentes de Cataluña. Los defectos precedentes, aun siendo importantes, no son comparables a la situación que se ha generado a partir de la publicación de los anuarios estadísticos de 2007 y 2008, últimos aparecidos. Su estructura, contenido y presentación de los datos han sido sustancialmente reducidos, y se puede afirmar que la información suministrada carece de utilidad científica. Por lo demás, tampoco ofrece al ciudadano interesado una imagen mínimamente acabada y real de la delincuencia en nuestro país. Sus rasgos responden, más bien, a un instrumento de propaganda del Ministerio del Interior».

⁴³ SERRANO GÓMEZ, A., en Serrano Gómez y Serrano Maíllo, A., *Derecho penal. Parte especial*, 15ª ed., Madrid, 2010, p. XXXVI.

⁴⁴ STANGELAND, P. «La delincuencia en España. Un análisis crítico de las estadísticas judiciales y policiales», en *Revista de Derecho penal y Criminología*, nº 5, 1995, en pp. 803 y ss.

⁴⁵ Estos datos ofrecen alguna variación pues las diligencias urgentes sólo figuran en los últimos años. De otra parte tampoco se incluyen los procedimientos incoados directamente ante el Tribunal del Jurado; en el año 2009 se registraron 4.298 nuevos sumarios ordinarios y 509 causas fueron tramitadas por el procedimiento del Tribunal el Jurado, ni los de la jurisdicción militar, en ambos casos son cifras reducidas. Tampoco en estas cifras se incorporan datos relativos a la delincuencia juvenil. En las pp. 231 y ss de la Memoria de la FGE de 2010 se recoge la actuación del Ministerio Fiscal ante la jurisdicción de menores, se incoaron en el año 2009, 110.212 diligencias, en 2008 (114.776).

220 tipologías; sin embargo el número total de ellas es notablemente inferior a la cifra global que se recoge en el apartado anterior, sin que se especifique el motivo de esta variación⁴⁶.

Al comparar estos datos con los policiales hay que tener en cuenta que en la Policía los constitutivos de delito se reducen considerablemente, pues incluye delitos y faltas. Sólo las faltas de lesiones y hurto fueron en el año 2000, 504.107 y en 2009 (574.253)⁴⁷. La Memoria de la Fiscalía General del Estado sólo recoge las faltas en los casos que asiste el Ministerio Fiscal al juicio⁴⁸. No obstante, es notable la complejidad de las estadísticas de la Fiscalía, ya que juegan procedimientos pendientes de años anteriores; los incoados cada año por la presunta comisión de delitos que muchos pasan a faltas, otros son sobreseídos por no ser los hechos constitutivos de delito, o se archivan por desconocerse a los autores⁴⁹. Hay que tener en cuenta que de este elevado número de procedimientos iniciados ni siquiera el 10% llegan hasta su tramitación final⁵⁰.

⁴⁶ En la Memoria de 2001 que recoge los datos del año 2000 solamente se incorporan a este cuadro las diligencias incoadas por el Código de 1995 (56.185). En los años siguientes fueron 2001 (incompleto), 2002 (3.354.566), 2003 (3.321.829), 2004 (3.427.587), 2005 (3.561.782), 2006 (3.318.954), 2007 (3.801.061), 2008 (4.089.207), 2009 (4.054.306).

⁴⁷ Las faltas de lesiones y de hurto en el año 2010 en territorio MIR fueron 568.823.

⁴⁸ La Memoria FGE de 2010 en su p. 228 recoge: «El número de juicios de faltas en los que ha intervenido el Ministerio fiscal en el año 2009 —con exclusión de los celebrados en Alicante, Toledo y Valencia, de los que no se dispone de datos al respecto—, asciende a 305.667, lo que supone un incremento del 23,90 por 100 que se materializa en 58.966 intervenciones en juicios de faltas más que en el año 2008».

⁴⁹ En la *Memoria de la FGE*, por ejemplo, de 2006, en su p. 86 recoge con respecto a 2005: «Archivadas por no ser los hechos constitutivos de delitos (artículo 779, 1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal): 419.070... Archivadas por ser considerados falta los hechos investigados (artículo 779, 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal): 254.595... Archivadas por ser desconocido el autor (artículo 779, 1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal): 2.357.816, el 46,91 por 100 del total».

⁵⁰ La *Memoria de la FGE* de 2008, II, en su p. XIII recoge: «Los datos en sí mismos ofrecen distintos niveles de calidad. Por ejemplo, las anotaciones que se asocian a las diligencias previas son a veces poco indicativas porque se hacen en momentos primarios y difusos de la investigación y no son pocas las ocasiones en que los hechos que en ellas se recogen son completamente ajenos a cualquier realidad delincencial (piénsese que sólo en torno al 8 por 100 de estos procedimientos tienen continuidad hacia procedimientos más depurados)».

Disparidad entre las estadísticas policiales y las que recogen las Memorias de la Fiscalía General de Estado

Examinando los escasos datos que sobre la criminalidad viene ofreciendo el Ministerio del Interior y los que recoge la Fiscalía General del Estado, no hay posibilidad de poder dar una mínima justificación de la diferencia que existe entre ellos, y por tanto, conocer cuál es la situación actual y la evolución de la criminalidad en España. De otra parte, mientras la Memoria de la Fiscalía ofrece datos a nivel nacional, en los policiales se excluyen las Comunidades de Cataluña, Foral de Navarra y País Vasco.

Hay que advertir que las presuntas infracciones penales conocidas por la Policía siempre serán notablemente inferiores a las de la Fiscalía, pues son muchas las que pasan directamente a la Administración de Justicia, como son las querellas, hechos denunciados directamente a las mismas, la intervención de las policías locales⁵¹, etc. En Cataluña es de un 15%⁵².

Tanto en los datos que ofrece la Policía como los de la Memoria hay delitos que se incrementan y otros disminuyen, aunque en el cómputo total entiendo que la criminalidad en España se ha elevado en los últimos diez años en contra de lo que dice el Ministerio del Interior. Según los datos de la Memoria el incremento de las diligencias previas iniciadas fue del 1'39% en el año 2000, en 2001 (14'5), 2002 (0'69), 2003 (-2'29), 2004 (-0'50), 2005 (3'54), 2006 (4'12), 2007 (2'81), 2008 (3'57), 2009 (1'5). Según las estadísticas ofrecidas por la Memoria el número de procedimientos iniciados por la comisión de presuntos delitos se incrementan todos los años salvo en 2003 (-2'29%) y 2004 (-0'50%). En cifras absolutas se pasa de 3.525.036 procedimientos incoados en el año 2000 a 4.750.913 en 2009, lo que supone un incremento de 1.225.877 (35%).

⁵¹ Las policías locales distorsionan notablemente las estadísticas policiales. Al tratarse de policía judicial de acuerdo con el art. 282 de la LECrim. pueden recibir denuncias, dar cuenta de ello a la autoridad judicial, etc. La LO 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dice en su art. 2,c) que son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad «los Cuerpos de Policía dependientes de las corporaciones locales». Vid. también arts. 29 a 36 de esta Ley sobre organización de unidades de Policía Judicial. También el art. 126 de la Constitución y arts. 547 a 550 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

⁵² Según los datos policiales de Cataluña de 2007, en p. 27 se especifica que los hechos penales conocidos por los Mossos d'Esquadra para 2006 fue del 85'22% y en 2007 del 84'14%. La policía local conoció en 2006 del 14'78% de los casos y en 2007 del 15'86%.

De otra parte, más adelante se verá como la propia Fiscalía pone de manifiesto que hay anotaciones múltiples de un mismo hecho delictivo, lo que indica que los datos que ofrecen las Memorias son superiores a los reales.

Consideraciones sobre las deficiencias de las estadísticas de la Memoria de la Fiscalía General del Estado

Es necesario advertir que los datos que ofrece la Fiscalía sobre criminalidad plantean muchas dificultades, por lo que su comparación con las estadísticas policiales hay que valorarlas con cautela. En todo caso hay que indicar que ni unas ni otras, por separado, o comparándolas entre sí, ofrecen datos aceptables sobre criminalidad.

Ya se hizo referencia a las importantes deficiencias de las estadísticas policiales, que ponen en serias dudas su fiabilidad. Las que ofrecen las Memorias de la Fiscalía General del Estado también adolecen de importantes problemas, por lo que tampoco hay que darles demasiada credibilidad. Ya fueron seriamente criticadas por parte de la propia Fiscalía⁵³.

La Memoria de 2008 hace referencia a diversos errores que afectan a las estadísticas, como que un mismo delito dé lugar a más de un procedimiento, así como la anotación múltiple de la misma actividad.

⁵³ La Memoria de la FGE de 2003 en sus pp. 65 y ss. recoge: «Al igual que en años anteriores casi todas las Fiscalías andaluzas, a la hora de llevar a cabo la evolución cuantitativa de la delincuencia ponen de manifiesto la dificultad de elaboración de unos datos fiables y la necesidad de contrastar la estadística de cada Fiscalía con la estadística policial o con las cifras manejadas por cada orden jurisdiccional, llevando a cabo importantes índices correctores sobre el particular que no pueden reproducirse por reiterativos y porque extenderían excesivamente nuestros comentarios... El conocimiento de la realidad criminal es una auténtica fuente de información científica de incuestionable valor que podría ser analizada por equipos multidisciplinares emitiendo informes que sirvieran para trazar más correctamente una adecuada política criminal. Ciertamente, al margen de tan elemental aspiración, la estadística comporta las tradicionales dificultades que han sido señaladas año tras año y reiteran nuevamente los Fiscales Jefes de Andalucía. La disparidad de criterios advertida en los registros de asuntos judiciales, la utilización de las diligencias previas como auténtico *cajón de sastre* donde ubicar de manera residual infinidad de comportamientos que *prima facie* carecen de relevancia delictiva pero a los que debe dar alguna salida procesal el Juzgado de Instrucción competente, la falta de uniformidad en la resolución del problema que plantean aquellas diligencias turnadas a varios Juzgados y que se numeran en varias ocasiones, son situaciones que siguen produciéndose de manera generalizada y que, de algún modo, *empobrecen* la estadística que pueda ser manejada por los Tribunales».

Recoge: «No hay que olvidar que las actividades criminales presentan tanta variedad en sus objetivos, formas de actuación, derivaciones y efectos como cualquier otro fenómeno social, como corresponde a una realidad viva y en evolución permanente. Esta circunstancia genera múltiples matices en su reflejo estadístico y debe tenerse necesariamente en cuenta en cualquier valoración que se pretenda efectuar de los datos obtenidos anualmente. A título de ejemplo puede recordarse que en muchas ocasiones se investigan en un solo procedimiento una pluralidad de hechos ilícitos relacionados entre sí por razones de conexidad o de concurso; y, en sentido contrario, es frecuente que un solo delito dé lugar a la incoación de más de un procedimiento, bien sea por haber sido formulada más de una denuncia, por haber sido descubiertos en diferentes lugares aspectos parciales de su comisión, o por cualquier otro de los motivos que generan esas situaciones»⁵⁴. También pone de relieve otras circunstancias que pueden alterar las estadísticas, como el sistema de registro seguido por los órganos judiciales, presuntos delitos que se contabilizan en año diferente al que ocurrieron, así como las deficiencias del sistema informático del que se dispone a efectos de su implantación en todo el territorio nacional. También resalta la variedad en el sistema estadístico de los diversos cuerpos nacionales de ámbito nacional, autonómico y local que tienen competencia en materia de criminalidad y que en parte tienen reflejo en las estadísticas que ofrece la Memoria. Los datos estadísticos son muy inseguros y existe un problema tradicional de duplicidad de actuaciones⁵⁵.

Los datos anteriores se refieren a procedimientos iniciados por la comisión de presuntos delitos, aunque luego muchos de ellos no terminarán en juicio⁵⁶.

⁵⁴ Memoria FGE 2008, I, p. 182, continúa diciendo: «Evidentemente esta última circunstancia se resolverá durante la tramitación del procedimiento mediante la acumulación de las diversas causas en una sola pero ello no subsana, a los efectos estadísticos que aquí nos interesan, la inicial anotación múltiple respecto de una misma actividad delictiva. También debe recordarse que la transformación de un procedimiento en otro de diferente clase, las inhibiciones entre órganos judiciales del mismo o de distinto territorio y las acumulaciones de dos o más procedimientos dan lugar a diferentes anotaciones, que indudablemente distorsionan las cifras estadísticas globales y por tanto deben ser tenidas en cuenta al valorar los resultados que ofrecemos».

⁵⁵ La Memoria de 2003 en su p. 70 recoge: «Fiscalía de Almería. Aun a riesgo de ser reiterativos, es preciso señalar que el Fiscal de Almería reproduce sus observaciones acerca de la dificultad de confeccionar aun estadística fiable cuando aludimos a la incoación de diligencias previas y se refiere, con una autoridad y precisión que no podemos reproducir, al viejo problema de la duplicidad de actuaciones».

⁵⁶ Vid *supra* nota 50.

En España no se han tomado en serio las estadísticas criminales a pesar de la importancia que tienen para la Criminología, el Derecho penal y la política criminal, como se ponía de manifiesto en la Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2003⁵⁷.

Más adelante se volverá sobre los datos de criminalidad que el Ministerio del Interior ofrece en las páginas de internet. Ahora me voy a ocupar de comparar datos aportados por el Ministerio y los de la Fiscalía General del Estado. En principio hay que advertir que los del Ministerio excluyen Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco, y los de la Fiscalía afectan a todo el país. No es necesario indicar que las comparaciones ofrecen pocas garantías, pero sí ponen de manifiesto cómo la Fiscalía General del Estado revela que la delincuencia sigue incrementándose, según las cifras globales que ofrece, en contra de lo que sostiene el Ministerio del Interior.

Como se apuntó, dentro de los datos sobre criminalidad recogidos por la Policía de las tres Comunidades no incorporadas a los del Ministerio del Interior, haré también una breve referencia a los de Cataluña que son los de más volumen y sobre delitos concretos⁵⁸.

Los presuntos delitos contra el patrimonio según los datos policiales en el año 2000 fueron 753.766, y en 2009 (608.734)⁵⁹. Según los de la Fiscalía los procedimientos iniciados por la presunta comisión de tales delitos pasaron de 1.936.279 en 2000 a 2.336.747 en 2009⁶⁰. De lo anterior se desprende que según la Policía entre 2000 y 2009 hubo una disminución de 145.032 delitos contra el patrimonio (9%); por el contrario para la Fiscalía General del Estado el número de procedimientos iniciados se incrementó en 400.468 (20'6%). No es posible aclarar estas diferencias, pero lo que sí parece claro es que en la indicada década se incrementaron los delitos contra el patrimonio. En Cataluña los delitos contra el patrimonio fueron en 2004 (152.128), 2005 (155.832), 2006 (173.221), 2007 (178.921), 2008 (188.429). Por tanto el incremento entre 2004 y 2008 de delitos contra el patrimonio fue del 23'8%⁶¹.

En los datos que ofrece la Policía respecto a homicidios y asesinatos consumados, no figuran cifras globales, sino que dice que entre

⁵⁷ Vid. *supra* nota 28.

⁵⁸ La evolución de algunos delitos concretos en Cataluña corresponden a los años 2004 a 2008, pues las cifras de este año son las últimas de las que dispongo, corresponden al Informe de 2009.

⁵⁹ Si tomamos los datos del Ministerio de 2010 los delitos contra el patrimonio fueron 590.444, es decir 163.222 menos.

⁶⁰ Según la *Memoria de la FGE* de 2010, p. 243.

⁶¹ Fuente: Informe sobre datos policiales de la Generalitat.

2000 y 2009 las cifras pasaron del 3'09 por 100.000 habitantes al 2'36 (2'24 en el año 2009), lo que supone una disminución aún teniendo en cuenta que aumentó la población. Por el contrario, la Memoria de la Fiscalía ofrece un incremento, pues los procedimientos iniciados en el año 2000 fueron 1.145 y en 2009 (1.378). Aun reconociendo que hay homicidios de los que conocen directamente los juzgados, sin la intervención inicial de la Policía, lo cierto es que en los datos policiales estos delitos disminuyen, mientras que sucede lo contrario en los datos de la Fiscalía. En todo caso no se aclara ni por el Ministerio ni en la Memoria si todos los delitos fueron consumados, es decir hubo muertes, o también se incluyen las tentativas⁶².

En la sustracción de vehículos de motor el Ministerio dice que en el año 2000 la tasa de sustracciones fue del 56'9 por cada 10.000 vehículos del parque de automóviles, descendiendo al 17'7 en el año 2009, es decir que en el año 2000 hubo una sustracción por cada 1.757 vehículos y en 2009 uno por cada 5.649, la reducción fue de más del 300 por 100. En 2010 fue del 14'2, lo que supondría que en este último año se habían sustraído cuatro veces menos vehículos que en el año 2000. En principio, y sin más razonamientos, esto no parece creíble, pues según los datos que figuran en el Anuario Estadístico de España los delitos registrados por la Policía por sustracción de vehículos de motor pasan de 144.509 en el año 2000 a 107.786 en 2007⁶³.

⁶² Recoge la *Memoria de la FGE* de 2010 en su p. 239: «La segunda cuestión que debe tenerse en cuenta, al examinar estos resultados es que no puede identificarse el número de procedimientos incoados por delitos dolosos de homicidio o asesinato, con muertes efectivamente causadas, pues con frecuencia bajo este epígrafe se registran y califican, como intentados, supuestos en los que no se produce finalmente el resultado pretendido y también en algunos supuestos y en atención a las circunstancias concurrentes en un único expediente puede ser objeto de investigación más un resultado letal. Además tampoco puede olvidarse que en un número indeterminados de ocasiones se registran inicialmente como homicidios fallecimientos producidos accidentalmente o incluso suicidios». El Secretario de Estado de Seguridad en su comparecencia cit. ante la Comisión de Interior del Senado, de 4 de abril de 2011 en p. 3 dice que «la tasa de homicidios y de asesinatos con resultado de efectiva muerte se sitúa en el nivel más bajo de los últimos once años: el 0,79% por cada 100.000 habitantes».

⁶³ Según el INE, *Anuario Estadístico de España*, 2009, p. 201 que se ocupa de la seguridad, dentro de los delitos registrados por la Policía en el epígrafe «sustracción de vehículos de motor» (delitos y faltas de sustracción de vehículos con intimidación, sin intimidación, de apropiación indebida de vehículo) los datos que figuran son: año 2000 (144.509), 2001 (158.898), 2002 (156.232), 2003 (138.829), 2004 (126.902), 2005 (120.946), 2006 (117.663) y 2007 (107.786). En principio el subepígrafe ya es complejo, y desconozco si sólo afectan al territorio MIR o también a Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco.

Según la Memoria de la Fiscalía se aprecia un descenso en esos años, pero fue mucho menor: en el año 2000 fueron sustraídos 85.648 y en 2009 (64.313). Hay que hacer además la observación de que el Ministerio no especifica ni el número total de vehículos sustraídos, así como tampoco la clase: automóviles, motocicletas, autocares, camiones, etc.⁶⁴ De otra parte, de nuevo tropezamos con el problema de cómo podemos saber los vehículos que corresponden a «territorio MIR» y a las tres Comunidades Autónomas que ofrecen datos independientes, pues incluso las sustracciones pueden producirse en territorio distinto al del propietario.

La sustracción de vehículos en Cataluña fue de 47.400 en 2007 y en 2008 de 52.980.

Según los datos policiales los robos con violencia fueron del 24'4 por cada 10.000 habitantes en el año 2000, disminuyendo al 15'9 en 2009 (14'6 en 2010). Por el contrario según la Memoria de la Fiscalía los procedimientos iniciados por estos delitos fueron 74.315 en 2000, pasando a 88.989 en el año 2009, lo que supone un incremento del 19'7%.

En Cataluña los robos con violencia o intimidación fueron: en 2004 (17.839), 2005 (19.401), 2006 (21.055), 2007 (20.671), 2008 (22.525). El incremento entre 2004 y 2008 fue del 26%⁶⁵.

Los datos policiales, como se recoge en el primero de los cuadros, apenas dan cifras globales sobre delitos, casi todo lo hace en función de tasa de criminalidad por número de habitantes, parque móvil, viviendas, etc., y sólo para lo que denomina *territorio MIR*. Por tanto, se recogen algunas cifras de la Memoria de la Fiscalía General del Estado para indicar que el número de procedimientos iniciados por la presunta comisión de delitos se incrementa entre los años 2000 y 2009.

En el año 2000 según la Memoria los presuntos hurtos constitutivos de delito fueron 749.614, en 2009 (896.408), los robos con fuerza en las cosas pasan de 649.649 a 715.695, las estafas de 31.340 a 117.573. Los robos en casa habitada o local abierto al público de 34.611 a 16.291, aquí se produce un descenso notable.

⁶⁴ El parque nacional de vehículos a 31 de diciembre de 2009 era de 30.855.969, distribuidos en los siguientes tipos: camiones y furgonetas (5.136.214), autobuses (62.663), turismos (21.983.485), motocicletas (2.606.674), tractores industriales (206.730), remolques y semirremolques (412.849), otros vehículos (447.363).

⁶⁵ Fuente: Informe sobre datos policiales de la Generalitat.

En Cataluña los robos con fuerza en las cosas fueron: 2004 (53.156), 2005 (59.186), 2006 (48.597), 2007 (43.677), 2008 (44.372). Se aprecia un descenso del 15'8% entre los años 2004 y 2008⁶⁶.

Las Memorias incorporan otros datos como los procedimientos seguidos en la Audiencia Nacional o delincuencia juvenil⁶⁷.

III. Estadística del Consejo General del Poder Judicial sobre la jurisdicción penal⁶⁸

El Consejo General del Poder Judicial ofrece sus propios datos aunque utilice otras fuentes complementarias.

Asuntos ingresados en la jurisdicción penal según se recoge en la estadística judicial del Consejo.

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
5.181.053	5.398.493	5.539.084	5.601.675	5.689.167	5.859.774	6.099.785	6.308.445	6.601.756	6.739.748

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. «La justicia dato a dato año 2009». Cuando se termina de elaborar este trabajo todavía no se habían publicado los datos correspondientes a 2010.

Se observa en el cuadro anterior que los asuntos ingresados en la jurisdicción penal tienen un evolución ascendente entre 2000 y 2009. Se establece una distribución detallada de los juzgados y otros organismos judiciales donde tuvieron entrada todos los asuntos. Hay que entender que comprende delitos y faltas. Si se observan los cuadros correspondientes a cada año se aprecia que hay asuntos que se contabilizan en más de una ocasión, como sucede con los que pasan de los Juzgados de Instrucción a los Juzgados de lo Penal o a las Audiencias Provinciales, otros que más tarde se recurren en casación, etc. Hay otros que sólo excepcionalmente pueden tener contenido penal como son los referentes a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria⁶⁹. A pesar de las observaciones que se hacen con respecto a estos

⁶⁶ Fuente: Informe sobre datos policiales de la Generalitat.

⁶⁷ La *Memoria de la FGE* 2010 en su p. 231 dice que en el año 2009 en la jurisdicción de menores se incoaron 110.212 diligencias, en el año anterior 114.776 y en 2006 (110.236).

⁶⁸ Se puede consultar esta estadística en www.poderjudicial.es. Figura bajo el título «La justicia dato a dato año 2009».

⁶⁹ Según se recoge en la p. 32 de la estadística judicial del CGPJ, los 6.739.748 ingresados en la jurisdicción penal se distribuyeron de la siguiente forma: Jdos. Ins-

datos estadísticos y el sistema que sigue y aun considerando las cifras como indicativas, lo que sí parece claro es que confirma el incremento de la delincuencia entre los años 2000 y 2009; pues se pasa de 5.181.053 a 6.739.748, lo que supone un incremento de 1.558.695 (30%)⁷⁰.

IV.- Condenas de los tribunales

Se recoge a continuación el número de condenas impuestas por los distintos tribunales a autores por la comisión de hechos delictivos.

Los condenados según número de delitos fueron en el año 2000 (98.500), 2001 (97.847), 2002 (108.031), 2003 (119.979), 2004 (134.052), 2005 (128.927), 2006 (142.746), 2007 (160.938), 2008 (206.396), 2009 (220.739 de los que eran hombre 199.988 y mujeres 20.751). Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Se observa en el cuadro anterior que en el periodo comprendido entre 2000 y 2009 se duplica el número de personas que fueron condenadas por los tribunales españoles por la comisión de algún delito. Esto pone de manifiesto que la criminalidad se ha incrementado notablemente en ese periodo de tiempo, sin entrar en detalles de que a veces la sentencia se pronuncia varios años después de haberse cometido el delito.

V. Población penitenciaria

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
45.104	45.571	51.882	56.096	59.375	61.054	64.021	67.100	73.558	76.079	76.701

Fuente: INE. Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, los datos de 2010 corresponden al mes de junio.

trucción (3.475.692), Jdos. 1ª Inst. e Instrucción (2.410.429), Jdos. Violencia contra la Mujer (205.779), Jdos. De Menores (37.339), Jdos. Vigilancia Penitenciaria (246.687), Jdos. De lo Penal (181.414) A.P. Secciones Penales (135.864), A.P. Secciones Mixtas (27.158), T.S.J. Sala Civil y Penal (654), Jdos. Centrales Instrucción (3.216), Jdos. Centrales de lo Penal (109), Jdos. Centrales de Menores (6), Jdos. Centrales Vigilancia Penitenciaria (7.042), A.N. Sala Penal (3.638), Tribunal Supremo: Sala 2ª (4.721).

⁷⁰ Estas cifras son muy superiores a las que ofrecen las Memorias de la FGE. Vid. apartado II.

Se aprecia un notable incremento de la población penitenciaria en España entre los años 2000 y 2010. Según el cuadro anterior el número de internos en prisión pasó de 45.104 a 76.701, lo que supone un aumento de 31.597 (70%). Las cifras corresponden a las distintas situaciones en que se encuentran los internos, especialmente penados y preventivos. Estas cifras ponen de relieve que entre los años 2000 y 2010 la delincuencia en España ha aumentado de forma muy significativa. No voy a entrar, porque no es necesario, pretender justificar que ello obedece a que en las reformas del Código penal se tiende a endurecer las penas, y por tanto, los condenados están más tiempo en prisión. Sin duda que en algún caso así ocurre, pero ello no justifica el notable aumento de la población penitenciaria. Hay que tener en cuenta, de otra parte, que son muchos los condenados que no ingresan en prisión bien porque la pena no lleva privación de libertad y especialmente por la sustitución de las penas privativas de libertad⁷¹.

Se critica por algunos autores que en España se abusa de las penas privativas de libertad de ahí que estemos entre los países de Europa de mayor número de internos en prisión⁷². Es cierto que en los últimos años la política criminal de todos los gobiernos ha sido un endurecimiento de las penas⁷³. También sucede en la reforma del Código penal de 2010. En todo caso el incremento de internos en prisiones supone un importante aumento de los gastos en sí⁷⁴, por lo que

⁷¹ Vid. arts. 88 y ss. del Código penal.

⁷² Díez RIPOLLÉS, en ob. cit., 2006, p. 9 escribe: «No parece haber dudas de que en España en los últimos años se está haciendo uso excesivo de la prisión... que se ha acelerado notablemente a partir de 2001».

⁷³ Vid. SERRANO MAÍLLO, A., «Punitivität und Gesetzgebung: Die Situation in Spanien». En *Kriminalität und Kriminalprävention in Ländern des Umbruchs* (H. Kury y E. Karimov eds). Bochum: Universitätsverlang Dr. N. Brockmeyer, 2006. SERRANO GÓMEZ y SERRANO MAÍLLO, «El aumento de la firmeza en la respuesta al delito a nivel legislativo en España (1995-2007)», en Kury y Serrano Maíllo (ed.), *Punitividad y victimación en la experiencia contemporánea. Estudios*, Madrid, 2009, pp. 293 y ss.

⁷⁴ La Memoria de la FGE de 2010 recoge en su p. 1059: «El citado Ministerio presentó al Consejo de Ministros el 18 de noviembre de 2005 un informe que fue aprobado por dicho órgano sobre «revisión y actualización del Plan de Creación y amortización de Centros Penitenciarios» que supone la construcción de 46 nuevas infraestructuras penitenciarias a lo largo del periodo 2006-2012, con una inversión de 1.647 millones de euros, que se vienen a sumar a los 1.504 millones ya aprobados por anteriores Consejos de Ministros... la apertura de cada celda penitenciaria se eleva a 90.500 €, datos que le sirve para incentivar las «medidas alternativas a la prisión», teniendo en cuenta que, manejando las cifras elaboradas por la Generalitat de Cataluña, el coste de un sentenciado a prisión se eleva a 88,29€ diarios, el de un condenado a trabajos en beneficio de la comunidad de 13 € diarios, en tanto que asciende a sólo 3,07 € diarios el coste de un sentenciado a medidas penales alternativas».

hay que buscar un sistema alternativo a las penas, no sólo por el coste económico, sino por otras razones, como es el efecto de la reincidencia que provoca las estancias prolongadas en prisión⁷⁵.

Otras consideraciones

En los 38 gráficos que componen la publicación de la criminalidad en España 2000-2010, por el Ministerio, me voy a limitar, por cuestiones de espacio a hacer algunas breves observaciones. No obstante, las cuestiones principales ya se trataron anteriormente.

1. Con respecto a la tasa de criminalidad comparada, cita como fuente Eurostat, se refleja la que corresponde a los años 2008 ó 2009 según cada país, mientras la de España es a diciembre de 2010 y sólo sobre territorio MIR. A este respecto simplemente hay que indicar que los sistemas de valorar la criminalidad no son los mismos en todos los países. España remite solamente los del territorio MIR, con lo que ofrecen poca fiabilidad. Aparece en los últimos lugares antes de Portugal y Grecia.

2. La tasa de homicidios desciende de 3'09 al 2'24 por cien mil habitantes, pero como ya se apuntó no distingue si se trata de homicidios o asesinatos, y si son consumados o simplemente tentativas. Por tanto, los datos que ofrecen las estadísticas policiales son imprecisos⁷⁶.

3. En cuanto al gráfico 29 «indicadores de actividad y eficacia» trata de los delitos esclarecidos. El tanto por ciento pasa del 27'6 en el año 2000, al 25'9 en el año siguiente con un ritmo ascendente en todos los años para situarse en el 41% en 2010. El número de delitos es-

⁷⁵ Vid. VALERO GARCÍA, V., GUERRA GONZÁLEZ, F., y MATESANZ BERCIAL, J.A., (coordinadores y supervisión), *Estudios e investigaciones de la Central Penitencia de observación*, Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Madrid, 2001, pp. 173 y ss.

⁷⁶ AEBI y LINDE, en ob. cit., pp. 15 y ss. se ocupan extensamente de la evolución de los homicidios en España entre los años 2000 y 2007. Ponen de manifiesto la disparidad de datos que se ofrecen en las estadísticas con respecto a homicidios y asesinatos consumados, indicando que las cifras que se transmiten a Eurostat son «manifiestamente erróneas». En pp. 25 y ss. escriben: «En definitiva, estas tendencias contradictorias son muy difíciles de explicar con la información disponible. En primer lugar, y en base a lo que ya hemos explicado en este artículo, debe desconfiarse de la fiabilidad de las estadísticas publicadas. En tal caso habría que concluir que es imposible conocer las tendencias de la delincuencia en España. En efecto, si no se pueden calcular los homicidios dolosos y asesinatos, que constituyen el delito más grave y al mismo tiempo más simple de registrar, es imposible calcular el resto de delitos».

clarecidos fue de 336.422. Como no se hace ninguna aclaración de lo que ha de entender por delito esclarecido no es posible valorar la efectividad de la lucha contra el delito. En todo caso en el cuadro general que ofrece el Balance 2010 sobre la criminalidad no se distingue, más que en parte, los delitos y faltas, por lo que no sabemos cuál es el número exacto de delitos en cada uno de los años del periodo 2000-2010. Tampoco se explica lo que ha de entenderse por delitos esclarecidos si es con la detención del autor, simplemente con identificarle, etc.

4. «La tasa de detenidos» (gráfico 30) por cada 1.000 infracciones penales conocidas fue de 217.555 en 2000, desciende en los tres años siguientes y se incrementa a partir de 2004 con un ligero descenso en 2010. En 2009 el número de detenidos por cada 1.000 infracciones penales conocidas fue de 307.730 y al año siguiente 289.192. No es posible conocer la efectividad, pues las cifras son conjuntas para delitos y faltas, además de que en la mayoría de los supuestos no cabe detener a una persona por la simple comisión de una falta⁷⁷. Son datos muy imprecisos. De otra parte no concuerda la tasa de detenidos con la tasa de delitos esclarecidos, al no contemplarse en ambos casos delitos y faltas. No se especifican cuáles son los motivos de la detención, si por la presunta comisión de delitos, por orden judicial o simplemente por tratarse de extranjeros que se encuentran en situación ilegal.

5. «Actas de posesión y consumo de drogas» (gráfico 31), pasa de 85.215 en el año 2000 a 319.000 en el año 2010. Tampoco queda ni medianamente claro en que constan las «actas de posesión y consumo de drogas», que desde luego hay que entender que es mucho más amplio que los supuestos de detención por tráfico de estupeficientes⁷⁸.

6. Los gráficos 34 a 38 se ocupan de los agentes de Policía disponibles y dotaciones económicas para los Cuerpos y Servicios de Seguridad del Estado. Se incrementa notablemente desde 2004; siendo de 6.300 millones de euros para 2011. En enero de 2011 había 83.619 guardias civiles y 72.191 policías nacionales. Si la criminalidad disminuye no parece necesario aumentar las plantillas de la Policía.

⁷⁷ Dispone el art. 495 de la LECrim: «No se podrá detener por simples faltas, a no ser que el presunto reo no tuviese domicilio conocido ni diese fianza bastante, a juicio de la Autoridad o agente que intente detenerle».

⁷⁸ Según recoge la *Memoria de la FGE*, de 2009, I, p. 259, el número de procedimientos incoados por tráfico de drogas fue de 24.739 en el año 2000: fue descendiendo, con un repunte en el año 2003 (29.766) hasta el año 2008 (22.070). En el año 2009 se incoaron 22.689, según *Memoria de la FGE* de 2010, p. 308.

Sin duda que ello influirá en la disminución de la comisión de delitos y efectividad en su persecución. Pero dentro de una mínima política criminal habrá que estudiar si el coste de ese incremento de presupuesto podría dedicarse a otros fines, como pueden ser programas de prevención.

Conclusiones

1. Las estadísticas que ofrece el Ministerio del Interior sobre criminalidad son muy deficientes, incompletas y de dudosa fiabilidad, por lo que es necesario retomar seriamente su elaboración.

2. El escaso valor científico de las estadísticas no permite hacer trabajos criminológicos suficientemente fundamentados.

3. España no puede ofrecer, ni a nivel nacional, ni internacional, unas estadísticas con tan escaso contenido⁷⁹.

El Ministerio del Interior dispone de los datos estadísticos de la criminalidad en Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco. No obstante, no los incorpora con los del *territorio MIR*. Por ello en el Pleno del Congreso de los Diputados del 13 de septiembre de 2011 se aprobó que el Ministerio del Interior ofreciera datos a nivel nacional⁸⁰.

⁷⁹ AEBI y LINDE, en op. cit., p. 27 escriben: «El Ministerio del Interior indica que al publicar el Anuario MIR cumple con ‘su compromiso de transparencia en el acceso a la información’ (Anuario MIR 2008: 5). En realidad, en este momento la información con respecto a la evolución de la delincuencia registrada dista mucho de ser transparente. En definitiva, las estadísticas policiales españolas no parecen propias de un país desarrollado».

⁸⁰ Vid. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente, núm. 271, de 13 de septiembre de 2011. El texto aprobado fue el siguiente: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un sistema estadístico que permita integrar los datos de las policías locales, de las policías autonómicas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para tener un conocimiento global de la evolución de la criminalidad en el conjunto de España».